

Presidencia: 06 04 18
Hora: 8:30
Escrito: No. 0000000000
Se Actúa: No



Recibido por NOEMI VEITES **ORDENANZA N° 07/2018**
Auxiliar Administrativa
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
VISTO:

El ofrecimiento de donación realizada por el Sr. **GASPAR ANTONIO JIMÉNEZ, DNI N° 33.275.759, CUIT N° 20-33275759-9**, representado por su Apoderado Sr. Antonio Pascual Jiménez, de la fracción de terreno constante de una superficie de 1.925,56 m2 para ser destinada a Prolongación de Calle Santiago Alberá, Villa Bastias, Tupungato, del inmueble identificado en el Plano de Mensura y Fraccionamiento visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 14-7053, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 4.590/17, y;

CONSIDERANDO:

Que el oferente ha acreditado su carácter de propietario del inmueble, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia en Folio Real, bajo la Matricula N° 375.872.

Que la ubicación de la fracción permitirá la unión de los dos (2) tramos de Calle Santiago Alberá, lo que resulta conveniente para los intereses de la Comuna y de los vecinos que transitan por el lugar.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Acéptese, sin cargo para el Municipio, el ofrecimiento de donación del Sr. **GASPAR ANTONIO JIMÉNEZ, DNI N° 33.275.759, CUIT N° 20-33275759-9**, de la fracción de terreno constante de una superficie de 1.925,56 m2, comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: **Norte:** Con calle Alberá en 20 m; **Sur:** con Calle Alberá en 20 m; **Este:** con más terreno del donante en 96,29 m y **Oeste:** con más terreno del donante en 96,26 m, para ser destinada a Prolongación de Calle Santiago Alberá, Villa Bastias, Tupungato, del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad, en mayor superficie bajo la Matrícula N° 375.872, Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0200-618180-0000-8. Art. 71 inc. 4) de la Ley Orgánica Municipal N° 1.079.

ARTÍCULO 2): El destino de la fracción será para la Prolongación de Calle Santiago Alberá, Villa Bastias, Tupungato, la cual quedará librada al uso público.

ARTÍCULO 3): Notifíquese al donante.

ARTÍCULO 4): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia y reparticiones correspondientes a favor de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, de la superficie donada.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Promulgada según Decreto N° 302-2018
de Fecha 11-04-18


LAURA G. CONTRERAS
SECRETARIA
H.C.D. TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


MARÍA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO